



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125

Particulares, anual pesetas. . . . 150

Número suelto corriente, 1'50  
id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.  
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación  
Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVII

Sábado 13 de octubre de 1962

Núm. 123

## Administración Provincial

CIRCULAR NÚM. 87

### (Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Carbunco Bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de Carbunco Bacteridiano, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Cornón de la Peña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y encumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Celestino García, señalándose como zona infecta citadas porquerizas, como zona sospechosa, el término municipal de Cornón de la Peña y como zona de inmunización la que señale el Veterinario titular siguiendo instrucciones de esta Jefatura.

Las medidas adoptadas son las que determina el capítulo XXIII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 9 de octubre de 1962.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.  
2371

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

### Anuncio de subastas

En virtud de acuerdo de esta Comisión de Servicios Técnicos, se anuncia subasta para la contratación de las siguientes obras incluidas en el Plan Provincial para 1962:

1.ª Conducción de agua para el abaste-

cimiento de Capillas; presupuesto: pesetas 494.084,90; plazo de ejecución: 18 meses.

2.ª Abastecimiento de agua potable al monte "El Viejo", en Palencia; presupuesto: 1.735.834,89 pesetas; plazo de ejecución: 20 meses.

3.ª Elevación y abastecimiento de agua potable en Ribas de Campos; presupuesto: 334.452,87 pesetas; plazo de ejecución: 12 meses.

4.ª Conducción de agua potable para abastecimiento de Salcedillo; presupuesto: 450.315,22 pesetas; plazo de ejecución: 12 meses.

5.ª Construcción del camino vecinal de Cozuelos de Ojeda a Vallespinoso de Aguilar; presupuesto: 667.000,00 pesetas; plazo de ejecución: 10 meses.

La fianza provisional para optar a cada una de las subastas, será del dos por ciento del presupuesto y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones que sirve de base a las subastas. La fianza definitiva, será del cuatro por ciento del presupuesto total de la obra.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece, acompañadas en sobre aparte de la documentación prevista en la cláusula 15.ª del pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos.

La Junta de admisión de proposiciones estará integrada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión, o su Delegado, el Sr. Interventor de la Delegación de

Hacienda y un Abogado del Estado de la misma dependencia, con asistencia del señor Secretario de la Comisión, que dará fe del acto.

La proposición se incluirá en sobre cerrado, en cuyo anverso constará "proposición para optar a la subasta de las obras de....." (denominación de la obra) y se ajustará al siguiente modelo:

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia.

"Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., provisto de documento Nacional de Identidad, número....., expedido en....., el día..... de..... de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... de..... de....., y de todos los requisitos y condiciones exigidas para la adjudicación por subasta de las obras de....., anunciadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de..... pesetas" (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás antecedentes relacionados con las subastas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, donde podrán ser examinados por los interesados, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Palencia 3 de octubre de 1962.—El Secretario de la Comisión, J. Fernández-Peñaflor.  
2338

## DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de doña María del Carmen Torres Aguado, en solicitud de autorización para instalar línea de alta tensión y centro de

transformación en Becerril de Campos y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a doña María del Carmen Torres Aguado la instalación de una línea de alta tensión a 10.000 V. y un centro de transformación de 50 KVA., en el término municipal de Becerril de Campos (Palencia).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> Se colocarán limitadores de sobretensiones si no existiesen a menos de 3 kms.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 2 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz Larraza.

2294

## Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

### EDICTO

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 29 de enero de 1962, dictada en la reclamación núm. 56 de 1961, formulada por dicha Corporación contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de 5 de julio de 1961, relativo a la percepción por el Ayuntamiento de Guardo de determinadas cantidades cobradas por el recargo municipal sobre impuesto que grava el producto bruto de las explotaciones mineras.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis Navas.—V.º B.º: El Presidente, Perpetuo Benedicto Sánchez. 2170

### EDICTO

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por don Tarsicio Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, casado, guardia municipal jubilado, vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Palencia de fecha 8 de junio de 1962, contra el acuerdo denegatorio de la reposición de 17 de agosto de igual año, sobre abono al recurrente de los sueldos devengados desde la fecha de jubilación decretada por la citada Corporación municipal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis Navas.—V.º B.º: El Presidente, Perpetuo Benedicto Sánchez. 2169

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Concentración Parcelaria

DELEGACIÓN DE PALENCIA

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de VILLARRAMIEL, declarada de uti-

lidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de mayo de 1959, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Proyecto de Concentración, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la Concentración podrán formular las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Proyecto.

Los documentos relativos al Proyecto de la zona expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la Concentración en el que se reflejan los lotes de remplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el Proyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen por propietarios de las superficies de las nuevas fincas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deban establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de Concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de remplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alicuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro, apercibiéndoseles que si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Palencia 5 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible). 2312

## Servicio de Concentración Parcelaria

### Comisión Local de Valle de Cerrato

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de VALLE DE CERRATO, declarada de utilidad pública por Decreto de 20 de julio de 1961, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1962, ha aprobado las Bases definitivas de la Concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recursos de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante dichos treinta días de publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se emplaza especialmente a todos los interesados para que examinen la relación de parcelas cuyo dueño no es conocido y de las que se hace declaración formal de dominio a favor del Estado, para que durante los treinta días de interposición de recursos reclamen las parcelas de que son propietarios y que figuran en dicha relación, significándoles que las Bases de la Concentración serán declaradas firmes en fecha próxima.

Valle de Cerrato 4 de octubre de 1962.—  
El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

2301

**Comisión Local de Cevico de la Torre**

**AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de CEVICO DE LA TORRE, declarada de utilidad pública por Decreto de 13 de octubre de 1961, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1962, ha aprobado las Bases definitivas de la Concentración que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público, relación de fincas excluidas y plano de la zona), o la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cu-

yo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases pueden establecerse recursos de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante dichos treinta días de publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se emplaza especialmente a todos los interesados para que examinen la relación de parcelas cuyo dueño no es conocido y de las que se hace declaración formal de dominio a favor del Estado, para que durante los treinta días de interposición de recursos reclamen las parcelas de que son propietarios y que figuren en dicha relación, significándoles que las Bases de la Concentración, serán declaradas firmes en fecha próxima.

Cevico de la Torre 4 de octubre de 1962.—  
El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

2302

**Comisión Local de Villota del Duque**

**AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de VILLOTA DEL DUQUE, declarada de utilidad pública por Decreto de 9 de noviembre de 1961, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1962, ha aprobado las Bases definitivas de la Concentración que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o se excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público, relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y coeficientes de compensación y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases pueden entablarse recursos de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, del plazo de los mismos treinta días de publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso a la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Villota 1 de octubre de 1962.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

2343

**JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE PALENCIA**

Relación de las operaciones de demarcación de permisos de investigación de hidrocarburos, que se practicarán por el personal facultativo de este Distrito Minero en los días, registros y provincias que se expresan

Nombre del permiso	Número del expediente	Hectáreas concedidas	Sustancia	Periodo de operaciones	INTERESADOS		REPRESENTANTE LEGAL	
					Nombre	Vecindad	Nombre	Vecindad
UBIERNA	18-3491 P.ª	181.119	Hidrocarburos	29 al 31 octubre, ambos inclusive	C. A. M. P. S. A. y Asociados	Vecindad	Jose M.ª Roguez. Miranda	Paseo del Prado, 6, Madrid

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del vigente Reglamento de Minas, para conocimiento de los interesados que no residieran o tuvieran apoderados en esta capital, de los titulares de investigación de hidrocarburos colindantes y próximos y de las Autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten para el mejor cumplimiento de su misión.

Palencia 4 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CERVERA DE PISUERGA

Don Felipe Stampa Irueste, Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que, a las doce horas del día OCHO DE NOVIEMBRE próximo venidero, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, la venta en pública subasta por el tipo de tasación de las fincas que se describirán, embargadas a don Antonio Vallejo Macho, vecino de Aviñante de la Peña, en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue sobre reclamación de 26.000 pesetas de principal, a instancia de don Severino Infante León, vecino de Palencia, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco.

#### Bienes de que se trata

Una casa sita en el pueblo de Aviñante de la Peña, compuesta de planta y piso, situada en la calle de entrada al pueblo, sin número, contigua a la carretera de "La Magdalena", de unos veinte metros de largo por seis aproximadamente de ancho, en su parte media; que linda, derecha entrando, la carretera de "La Magdalena"; izquierda, casa de Agustina Valle; espalda, carretera "La Magdalena" y frente, la calle de su situación. Tasada en OCHO MIL pesetas.

Una tierra en término de Aviñante de la Peña, al paraje el "Valle", de un celemin de cabida aproximadamente; que linda, al Mediodía, con carretera; Saliente, Nicolás Vallejo; Poniente y Norte, Valentín Rabanal. Tasada en CIEN pesetas.

Un prado en término de Aviñante de la Peña, a "Los Casares", de un carro de hierba; linda Mediodía, camino; Poniente, escuela o terreno comunal; Norte, Lorenzo Cagigal y Saliente, arroyo. Tasado en CUATROCIENTAS pesetas.

Una huerta en el casco de Aviñante de la Peña, de tres celemines; linda Mediodía, arroyo; Poniente, Valentín Rabanal; Norte, Jesús Merino y Saliente, Modesto, cuyo apellido se ignora. Tasada en TRESCIENTAS CINCUENTA pesetas.

#### CONDICIONES:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en al subasta deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pu-

diendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Los licitadores podrán examinar en esta Secretaría, los autos, certificación de cargas y títulos de propiedad presentados por el ejecutado.

Dado en Cervera de Pisuerga a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de primera instancia, Felipe Stampa.—El Secretario judicial, Elías Ezquerro.

2342

#### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, recaída en sumario número 112 de 1962, sobre hurto; por la presente, se cita al inculcado Luis Vegas Huidobro, de 38 años de edad, casado, jornalero, natural de Arijia (Burgos), con residencia en Aguilar de Campoo, calle El Soto, número 35, actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá a su detención.

Cervera de Pisuerga cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario judicial, Elías Ezquerro.

2311

#### FRECHILLA

Deogracias Sánchez Miguel del Corral, Secretario de la Administración de Justicia, con ejercicio en el Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 33 de 1962, a instancia del Banco Hispano Americano (Sucursal de Villada), representado por el Procurador don Angel Cano García, contra don Mariano Garrido Espeso, y su esposa doña Carmen Martín Alcántara, mayores de edad, y vecinos de Boadilla de Río Seco, que se encuentran declarados en rebeldía; en reclamación de pesetas: 37.744,30 ptas. de principal; y la de otras 17.000 pesetas más, que se calculan para intereses, gastos y costas, a una suma: 54.744,30 pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los que copiados literalmente dicen así:

SENTENCIA: En la villa de Frechilla a seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la ciudad de Palencia, con jurisdicción prorrogada al Juzgado Comarcal de esta villa, en funciones como sustituto legal de Juez de primera instancia

de la misma y su partido, por hallarse en uso de licencia el titular, los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una y como ejecutante, el BANCO HISPANO AMERICANO (Sucursal de Villada), representado por el Procurador don Angel Cano García, bajo la dirección del Letrado don Pedro Blanco Alvarez, y de la otra y como demandados DON MARIANO GARRIDO ESPESO, y su esposa DOÑA CARMEN MARTÍN ALCANTARA, mayores de edad, y vecinos de Boadilla de Río Seco, representados por los estrados del Juzgado, dada su situación de rebeldía en el proceso; sobre reclamación de 37.744,30 pesetas de principal, más 17.000 pesetas presupuestadas, para pago de intereses, gastos y costas, a una suma: 54.744,30 pesetas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados, don Mariano Garrido Espeso, y su esposa doña Carmen Martín Alcántara, y con su producto, pagar al actor Banco Hispano Americano (Sucursal de Villada), la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS con TREINTA CENTIMOS de principal y gastos de protestos, más los intereses legales de esta cantidad, a razón del cuatro por ciento anual, desde el día en que fueron requeridos de pago, con las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, a no ser que por el actor se solicite la notificación personal de la misma, dentro del término de tercero día. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan J. Ortega (con rúbrica).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la ciudad de Palencia, con jurisdicción prorrogada al Juzgado Comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, como sustituto legal, por hallarse en uso de licencia el titular, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día y acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe. Frechilla a seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Ante mí firmado, D. Sánchez M. (con rúbrica).

Lo anteriormente inserto, concuerda a la letra con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Mariano Garrido Espeso, y su esposa doña Carmen Martín Alcántara, expido el presente que firmo en Frechilla a once de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Deogracias Sánchez.

2145

## Administración Municipal

### AYUELA DE VALDAVIA

#### Anuncio de subasta de pastos

Al día siguiente hábil transcurridos que sean los veinte días también hábiles en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Consistorio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos del monte "Bascarión", por un sólo año, bajo el precio de tasación de 7.060 pesetas.

Las condiciones que regirán, serán las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111 de 1952.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, a los ocho días siguientes, con el mismo precio y condiciones que rigieron para la primera.

Ayuela 25 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Francisco Villegas.

2237

### CASTIL DE VELA

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes de octubre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las obligaciones a que se refiere el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castil de Vela 6 de octubre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

2351

### CELADA DE ROBLECEDO

#### EDICTO

La Corporación municipal que me honro presidir, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre, ha adoptado entre otros el acuerdo de ratificar y prorrogar las Ordenanzas municipales actualmente en vigor para el próximo ejercicio de 1963, lo que se hace público con el fin de que contra dicho acuerdo puedan formularse las reclamaciones oportunas, durante el plazo de quince días, conforme dispone el art. 722, texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Celada de Roblecedo 5 de octubre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

2354

### DUEÑAS

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de

quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Dueñas 8 de octubre de 1962.—El Alcalde, Pedro García.

2357

### FRECHILLA

#### ANUNCIO

Debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, y previo acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia CONCURSO para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil-Voz Pública de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de OCHO MIL pesetas y demás emolumentos legales.

Pueden concursar a la misma, los comprendidos en las edades de 21 á 45 años, aportando la documentación que se señala en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece (días laborables), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir desde el siguiente al que se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Frechilla 8 de septiembre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

2344

### HERRERUELA DE CASTILLERIA

#### EDICTO

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre, acordó ratificar y prorrogar las Ordenanzas municipales, actualmente en vigor, para el próximo ejercicio de 1963.

Lo que se hace público con el fin, de que contra dicho acuerdo, puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días, conforme dispone el artículo 722, texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Herreruela de Castillería 5 de octubre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

2358

### OLMOS DE OJEDA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio sobre tenencia de perros.  
Id. sobre consumo de bebidas.  
Id. sobre consumo de carnes.  
Id. sobre rodaje de bicicletas.  
Derechos y tasas sobre desagüe de canalones.

Id. sobre entradas de carruajes.

Olmos de Ojeda 3 de octubre de 1962.—El Alcalde, Eusterio Calvo.

2352

### QUINTANILLA DE ONSOÑA

#### EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanilla de Onsoña 4 de octubre de 1962.—El Alcalde, Mariano González.

2364

### QUINTANILLA DE ONSOÑA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio municipal sobre consumo de vinos.

Arbitrio municipal sobre consumo de carnes.

Quintanilla de Onsoña 8 de octubre de 1962.—El Alcalde, Mariano González.

2363

### VILLAELES DE VALDAVIA

#### EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de instalación de teléfono y construcción de dos viviendas de renta limitada subvencionadas para funcionarios, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Villaeles de Valdavia 8 de octubre de 1962.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

2349

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE BRAÑOSERA

#### Anuncio de subasta

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos los veinte días también hábiles siguientes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera, la subasta de pastos del monte La Pedrosa, número 41, para 500 lanares, 325 vacunos y 25 mayores, por plazo de cinco años, bajo la tasación anual Base de 37.000 pesetas e Índice de 74.000 pesetas, importando el 10 por 100 para mejoras 3.700 pesetas, ídem de las tasas 4.925,50; dietas 500 y movimiento 700, más timbres y gastos de tramitación.

A las trece horas del mismo día, tendrá lugar la subasta de pastos del monte ALLENDE (Puertos), número 37, por un año, para 1.550 lanares, 320 vacunos y 20 mayores, bajo la tasación anual de 40.380 pesetas, importando el 10 por 100 para mejoras 4.038 pesetas, ídem de tasas 1.262,30 y dietas 500 y movimiento 630 pesetas, más timbres y gastos de tramitación.

El pliego de condiciones generales para estos aprovechamientos, será el mismo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brañosera 17 de septiembre de 1962.—El Presidente, F. Miguel.

2151

### JUNTA VECINAL DE LA LASTRA

#### ANUNCIO

El día primero hábil, contados que sean veinte desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las nueve en adelante, tendrá lugar el acto de la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de pastos pertenecientes a esta Junta vecinal, del monte DEHESA DEL CADO, con el número de cabezas de ganado de cada especie que a continuación se dice, y bajo el tipo de tasación mínima de ocho mil doscientas cuarenta pesetas anuales, cuyo acto se celebrará

bajo la Presidencia del que lo es de esta Junta o en su defecto del Vocal de la misma en quien delgue, con la asistencia de un empleado del ramo y el Secretario de la Junta para que por el mismo se de fe del acto.

El número de cabezas es el siguiente: 22 de ganado mayor; 148 de ganado vacuno y 480 de ganado lanar.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda con las mismas condiciones con que aparece publicada y por las mismas personas, al día siguiente sin nueva publicación.

La Lastra 20 de septiembre de 1962.—El Presidente, Florencio Gómez.

2178

### JUNTA VECINAL DE VALSURBIO

#### Anuncio de subasta

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte días también hábiles siguientes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Concejal de dicha Junta, bajo la presidencia del Sr. Presidente o Vocal en quien delegue, la primera subasta de pastos por cinco anualidades, del monte Cueto-Palomo y Hornalejo, número 41 de los de utilidad pública, para 340 reses lanares y 7 cabrías, bajo el tipo de tasación anual de 6.330 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valsurbio 18 de septiembre de 1962.—El Presidente, Arcadio Diez.

2119

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1963

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1963, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ayuela de Valdavia.	2348
Buenavista de Valdavia.	2346
Renedo de Valdavia.	2353
Tabanera de Valdavia.	2345
Valderrábano.	2347
Valoria del Alcor.	2360
Villoldo.	2367
Junta vecinal de San Cebrián de Mudá.	2366

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DE VEGA DE BUR (Palencia)

#### ANUNCIO

Por esta Comisión organizadora de la Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General, a todos los usuarios de las aguas de las fuentes de MANALAGUA, MOYUELO y río BUREJO, al objeto de proceder a la aprobación definitiva de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la misma.

Esta Junta General, se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta vecinal, el día siguiente hábil después de transcurridos treinta días de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en primera convocatoria, a las DOCE HORAS y a las TRECE, en segunda. Los acuerdos tomados en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Vega de Bur 6 de octubre de 1962.—El Presidente de la Comisión, Domingo García.

2359

### NOTARIA DE DON ILDEFONSO RAMOS FERNANDEZ

YO, ILDEFONSO RAMOS FERNANDEZ, NOTARIO DE CERVERA DE PISUERGA, COLEGIO DE VALLADOLID,

Hago saber, conforme al artículo setenta, párrafo cuarto, del Reglamento Hipotecario, y para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del plazo de treinta días, que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Constantino Gómez López, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de San Felices de Castillería, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de dos aprovechamientos especiales de aguas, tomadas del río o arroyo conocido por "de Castillería", sitios en el término municipal de Celada de Robledo y lugar o paraje denominado "del Molino".

En Cervera de Pisuerga a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Ildefonso Ramos.

2365